



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

9611 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de Septiembre de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en S.C. y J.I. Lo Valledor**, aprobado por Resolución N° 1508 del 24 de Septiembre de 2009

2.- Que en dicho convenio se individualizó la dirección del proyecto como Arturo Alessandri N° 6378, solicitando posteriormente la Municipalidad que se establezca como dirección del proyecto la siguiente; Lo Ovalle N° 3421, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

3° Que con fecha 14 de Abril de 2011 fue necesario modificar la cláusula segunda del convenio singularizado con anterioridad, en el sentido de especificar que la dirección del proyecto es **Lo Ovalle N° 3421, comuna de Pedro Aguirre Cerda, y no Arturo Alessandri N° 6378.**

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA para la construcción de dos salas cunas y dos niveles medios en S.C. y J.I. Lo Valledor**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

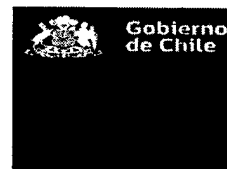
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

En la ciudad de Santiago, a 14 de Abril de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Pedro Aguirre Cerda**, RUT N° **69.254.900-7**, representada por su Alcaldesa doña Claudina del Carmen Núñez Jiménez, Cédula de Identidad N° 6.225.360-6, ambos domiciliados Florencia 1996, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Septiembre de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en S.C. y J.I. Lo Valledor**, aprobado por Resolución N° 1508 del 24 de Septiembre de 2009, la cual fue tomada de razón con fecha 05 de Octubre de 2009. En dicho convenio se individualizó la dirección del proyecto como Arturo Alessandri N° 6378, solicitando posteriormente la Municipalidad que se establezca como dirección del proyecto la siguiente; Lo Ovalle N° 3421, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio singularizado con anterioridad, en el sentido de especificar que la dirección del proyecto es **Lo Ovalle N° 3421, comuna de Pedro Aguirre Cerda, y no Arturo Alessandri N° 6378.**



TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de Septiembre de 2009.

CUARTO: La presente modificación de convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de doña Claudina del Carmen Núñez Jiménez para representar a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, consta en Decreto Exento N° 1732 del 6 de Diciembre de 2008 de la I.M de Pedro Aguirre Cerda.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes

